



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 3.0	2024.02.01	Cód. FT-GD-003	TRD 200-02.01	DECRETO
-------------	------------	----------------	---------------	---------

Decreto N° 026

(26 - abril - 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 015 DEL 05 DE MARZO DE 2024

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER.

En ejercicio de las facultades que le confiere la constitución nacional, la ley 136 de 1994, y
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 3.0	2024.02.01	Cód. FT-GD-003	TRD 200-02.01	DECRETO
-------------	------------	----------------	---------------	---------

Que la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre convocó el 14 de marzo de 2024 a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de estudiar la posibilidad de levantar las medidas implementadas con ocasión a la temporada seca.

Que en tal virtud el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en reunión realizada el día 18 de marzo de 2024 mediante el acta No 005 de 2024 decidió darle facultad al alcalde previa verificación sobre el caudal de los sitios turísticos que permita levantar toda actividad relacionada con turismo por un rango de tiempo determinado mientras la Semana Santa. Adicionalmente, el Consejo decide levantar la medida que respecta a las licencias de construcción las cuales se encontraban suspendidas mediante acto administrativo Decreto 015 de 2024.

Que la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la circular 007 del 10 de abril de 2024 informa sobre la preparación y alistamiento al inicio primera temporada de lluvias año 2024.

Que, según informe presentado por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos, los caudales que abastecen el acueducto municipal han venido cogiendo fuerza, lo que a la fecha se está recibiendo en la planta de tratamiento un caudal de entrada de seis litros por segundo que indica que las precipitaciones de lluvia han aumentado y que el abastecimiento para la comunidad ha mejorado considerablemente.

Que la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre convocó el 24 de abril de 2024 a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de estudiar la posibilidad de levantar las medidas implementadas con ocasión a la temporada seca.

Que en tal virtud el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en reunión realizada el día 26 de abril de 2024 mediante el acta No 007 de 2024 decidió levantar la medida que se encuentra vigente mediante el Decreto No. 015 de 2024 del 05 de marzo de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON OCASIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y LA REDUCCIÓN DE LAS PRECIPITACIONES, ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN Y ÓPTIMA UTILIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.**

Que las actas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre del Municipio de Guadalupe forman parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal De Guadalupe Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 3.0	2024.02.01	Cód. FT-GD-003	TRD 200-02.01	DECRETO
-------------	------------	----------------	---------------	---------

DECRETA:

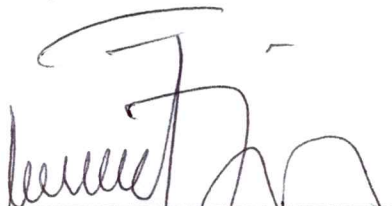
ARTÍCULO 1: Derogar **Decreto No. 015 de 2024** del 05 de marzo de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON OCASIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y LA REDUCCIÓN DE LAS PRECIPITACIONES, ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN Y ÓPTIMA UTILIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

ARTÍCULO 2: Enviar copia del presente acto administrativo al la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos, y a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTICULO 3: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la alcaldía Municipal de Guadalupe Santander, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024


GR. GUSTAVO FRANCO GOMEZ
Alcalde Municipal
Guadalupe Santander

Proyectó: Ing. Brighit Magaly Garcés Santos *Bp*
Profesional de apoyo Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos.
Revisó: Wilder Álvarez Contreras
Asesor Jurídico